

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **28149** ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 683/2015, con NIG 0401342M20150000708 por auto de 10 de agosto de 2015 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Claudia SOL, S.L., con C.I.F. B04392155 y domicilio en Avenida Sabinal, número 480 de Roquetas de Mar (Almería) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que ha sido nombrado Administrador Concursal Lexaudit Concursal, S.L.P., con C.I.F. n.º B65697740, designando como persona física a D. José Maymi Colominas, N.I.F. 38.800.419-V, indicando como dirección postal c/ Puerta de Purchena, 14, 2.º C-D, Cp-04001 de Almería, número de teléfono 93 301 84 97 y fax número 93 301 56 73, así como dirección electrónica [agrupaejido@lexaudit.com](mailto:agrupaejido@lexaudit.com), en las que efectuar las comunicaciones de créditos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 8 de septiembre de 2015.- El/La Secretario Judicial.

ID: A150040294-1